ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia mediante el presente documento, del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, acatando lo indicado por la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN LA VIGENCIA 2026"

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Tras adelantar un sondeo en el mercado se determinan aspectos relevantes a considerar para el cubrimiento adecuado y oportuno de la necesidad que se pretende satisfacer, entre ellos:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el articulo 79 ibidem establece: "*(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Que el artículo 80 ibidem estipula en que: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.*"

Que así mismo el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado* (...)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus*

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que mediante CONPES 3874, se estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, refrendando la obligatoriedad de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en los Municipios.

Que la Ley 142 de 1994, establece que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, con calidad y de forma continua, con el fin de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población.

Que el Decreto 2981 de 2013 en su artículo 2 compilado en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077/2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como *"el instrumento de planeación Municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel Municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados, corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".*
Que así mismo, el artículo 88 del mismo Decreto se establece que corresponde a los Municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que la Resolución 754 de 2014 "*Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos*", establece en su artículo 9. "***Aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del PGIRS.*** *Los municipios o distritos apoyaran la coordinación entre los actores involucrados en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos, tales como prestadores del servicio público de aseo, recicladores de oficio, autoridades ambientales sanitarias, comercializadores de materiales reciclables, sectores productivos y de servicios, entre otros. (...)".*

Que el Decreto 1077 de 2015 delega a los municipios y distritos del país la responsabilidad de elaborar e implementar el "Plan de Gestión Integral de Residuos", por lo tanto, este debe ser diseñado, ejecutado y actualizado por el ente territorial y sus entidades descentralizadas, así mismo asignar los recursos necesarios que permitan entre otros fortalecer el Programa de inclusión de recicladores.

Que la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 227 creó el Programa "Basura Cero" a través del cual se busca impulsar la economía circular, promover la sensibilización ambiental y la cultura ciudadana, permitiendo avanzar en la separación en la fuente y garantizar la participación de la población recicladora y sus organizaciones.

Que el decreto 1381 de 2024 en su articulo 1 define a los **recicladores de oficio como Reciclador de oficio** como "*Persona natural que goza de especial protección constitucional, que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte y clasificación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables para su posterior reincorporación al ciclo económico productivo, y que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad".* Así mismo establece como responsabilidad de los municipios *fortalecer el Programa de inclusión de recicladores del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.*

Que así mismo el Municipio de Tocancipá cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuo Sólidos PGIRS como un instrumento de planeación en el manejo de residuos sólidos del municipio, que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, aumentar la eficiencia y eficacia del servicio de aseo y contribuir con la planificación de actividades y estrategias encaminadas hacia el desarrollo sostenible, reducción de residuos sólidos dispuestos y aumento en los indicadores de aprovechamiento a nivel municipal. Este fue elaborado en el año 2015 adoptado mediante Decreto Municipal No. 082 de 2015, actualizado en el año 2020 y adoptado mediante el Decreto Municipal No. 114 de 2020, modificado el cronograma de actividades y adoptado mediante Decreto No. 065 de 2023, actualizado en el año 2024 y adoptada la actualización mediante Decreto No. 649 de 2024. La estructura del PGIRS está conformada por 12 programas

dentro del cual se encuentra el Programa de Inclusión de Recicladores con el proyecto Fomentar la Creación Funcionamiento y formalización de las Organizaciones de Recicladores como Prestadores del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Aprovechamiento y la actividad Gestionar junto con los recicladores de oficio la adquisición de la dotación y EPPS necesaria para la realización de la labor.

Que el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "**TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO**", el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de 2024 dentro del Eje Estratégico "TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA"; tiene establecido el Programa "Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres", con el subprograma "Tocancipá con el Adecuado Manejo de Residuos Sólidos en su Territorio", proyecto "Asistencia a la población de los servicios de agua potable y saneamiento básico en Tocancipá" BPIN 202500000042177, Meta de Producto 132 Implementar el PGIRS vigente en el municipio de Tocancipá según plan de acción establecido en su comité de coordinación, Indicador de Producto "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado"

Que el Municipio de Tocancipá ha experimentado durante los últimos años un crecimiento demográfico, urbano, comercial e industrial que ha generado un incremento sostenido en la producción de residuos sólidos aprovechables. Esta situación ha fortalecido la necesidad de implementar acciones que promuevan el aprovechamiento de los residuos, la reducción de los volúmenes destinados a disposición final y el fortalecimiento de los actores que intervienen en la cadena de reciclaje, especialmente los recicladores de oficio, quienes desempeñan una función ambiental, social y económica fundamental dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

Que los recicladores de oficio desarrollan actividades relacionadas con la recuperación, recolección, transporte, selección, clasificación y acondicionamiento de materiales potencialmente aprovechables, labores que se realizan en vía pública, establecimientos comerciales, conjuntos residenciales, zonas industriales y demás sectores del territorio municipal. El ejercicio permanente de dichas actividades implica una exposición constante a diferentes factores de riesgo de origen biológico, físico, químico, ergonómico y mecánico, derivados del contacto con residuos mezclados, material cortopunzante, elementos contaminados, polvo, vapores, agentes patógenos, condiciones climáticas adversas y tránsito vehicular, circunstancias que pueden afectar su integridad física y estado de salud.

Que dentro de las actividades de aprovechamiento realizadas por los recicladores de oficio es frecuente encontrar residuos dispuestos de manera inadecuada debido a deficiencias en los procesos de separación en la fuente por parte de algunos generadores, situación que incrementa la presencia de elementos tales como vidrios, jeringas, objetos metálicos, residuos con bordes cortantes o material contaminado, aumentando la probabilidad de accidentes e incidentes durante las labores de recuperación y clasificación de materiales.

Que en consideración a lo anterior, resulta necesario suministrar elementos de dotación y protección personal que permitan mitigar los riesgos asociados al desarrollo de la actividad recicladora, garantizando condiciones mínimas de seguridad, protección, identificación y bienestar para los recicladores de oficio del municipio. Estos elementos comprenden, entre otros, overoles, botas industriales, guantes de protección, tapabocas para recolección, los cuales constituyen herramientas indispensables para el desempeño adecuado de las actividades de aprovechamiento y contribuyen a la prevención de enfermedades, lesiones y accidentes derivados de la manipulación de residuos sólidos.

Que igualmente, la utilización de dotación estandarizada favorece la identificación de los recicladores de oficio por parte de la comunidad, fortalece la confianza ciudadana en los procesos de aprovechamiento, promueve una mayor participación en la separación en la fuente y contribuye al posicionamiento de una cultura de economía circular y responsabilidad ambiental en el territorio.

Que mediante el fortalecimiento de las condiciones de trabajo de los recicladores de oficio se generan beneficios ambientales, sociales y sanitarios asociados al incremento de las tasas de aprovechamiento, la reducción de residuos dispuestos en relleno sanitario, la reincorporación de materiales al ciclo productivo, la disminución de la presión sobre los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de una población que goza de especial protección constitucional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar contratación para la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN LA VIGENCIA 2026.**"

Se realizo la respectiva consulta a través de Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y

Calzado donde se evidenció: "***Aviso de no prórroga del Acuerdo Marco de Precios – Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021:***

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informa a las Entidades Estatales y a los Proveedores que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima No. CCE-278-AMP-2021 finalizó el 7 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en su minuta contractual y la prórroga previamente otorgada.

En consecuencia, a partir de la fecha mencionada no se pueden generar nuevas órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo este mecanismo de agregación de demanda.



Por lo anteriormente descrito se da inicio al proceso contractual para la adquisición de los elementos requeridos

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA para la vigencia 2026, según la certificación expedida por el Almacenista General con fecha 01 de octubre de 2026.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2.012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. La "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN LA**

VIGENCIA 2026." cumple patrones de desempeño estandarizados y definidos en la ficha técnica de los bienes a adquirir.

Es así como en desarrollo a lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada - Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. PERPESPECTIVA COMERCIAL

A continuación, se documenta la revisión de los aspectos generales del mercado los cuales son relevantes en el proceso de contratación y en efecto se analizarán:

Los sectores económicos son un conjunto de divisiones de las diferentes actividades económicas de un estado o territorio, hacen referencia al tipo de proceso productivo al cual pertenece, estos sectores económicos tienen como principal objetivo generar bienes materiales y servicios. Los sectores económicos están agrupados en varias categorías así: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, sector terciario o de servicios y sector cuaternario dedicado a ofrecer servicios de investigación, desarrollo e innovación.

De acuerdo con el Banco de la Republica la actividad económica se divide en tres sectores relevantes, los cuales hacen referencia a que la actividad económica de dichos elementos tenga características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; a su vez la división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según dicha división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (servicios).

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector **secundario (industrial)** y el sector terciario (prestación de servicios).

- El sector primario incluye la producción básica también denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- **El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, **la fabricación de maquinaria y equipos**, etc.
- El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

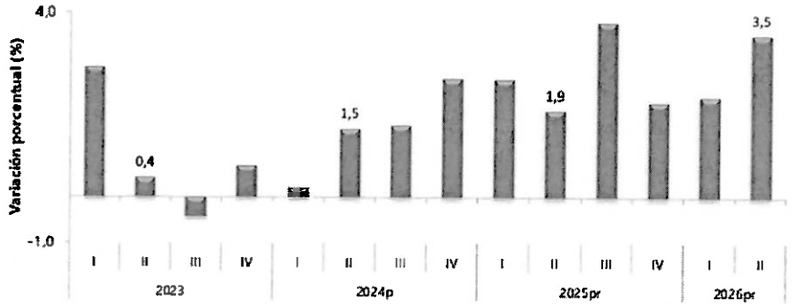
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

El sector industrial está clasificado en el grupo E que son productos de uso final en el segmento 53 de este grupo y al cual pertenecen los productos que se derivan del presente proceso contractual. El sector secundario se considera productivo, puesto que se dedica a la transformación de las materias primas en pro de la satisfacción de las necesidades del mercado.

5. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICO

1. Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de 10 11 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

2. Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

3. Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Se establece la necesidad de generar acciones que favorezcan los procesos relacionados con la implementación de manera participativa, en estrategias de educación ambiental, y conservación de ecosistemas ya que con ello se busca generar un impacto positivo en la disminución de problemáticas ambientales, así como, la construcción de una cultura ciudadana ética y responsable que adopta de hábitos y prácticas ambientales por parte de las comunidades.

6. ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ÁMBITO NACIONAL

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalonados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.
De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%.
Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas.
Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.
En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

Resultados de encuestas a analistas económicos

Variable		Encuesta EOF Fedesarrollo ene.	sube/baja respecto al anterior	Encuesta EME Ban.República ene.	sube/baja respecto al anterior
PIB Crecimiento	2025	2,80%	= 0,00%		
	2026	2,80%	↓ -0,10%		
Inflación	2026	6,50%	↑ 1,85%	6,19%	↑ 1,65%
Tasa de intervención	Fin de 2026	11,25%	↑ 2,00%	10,98%	↑ 1,75%

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera (EOF) - Fedesarrollo y BVC, Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - Banco de la República

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026.
Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%.
Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la misma bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.
Respecto a la tasa de interés de intervención, se tiene que en enero, la Junta Directiva del Banco de la República subió su tasa de política en 100 p.b., ubicándola en 10,25%. La magnitud del alza, superó lo que estaba esperando el mercado para este momento del año, ya que las encuestas indicaban que las tasas subirían entre enero y septiembre, para luego quedar estables y alcanzar valores de 11,0% u 11,25% al cierre de 2026, dependiendo de la encuesta. En cualquier caso, estos valores son más altos que los que se pronosticaban en diciembre, cuando el mercado preveía un aumento de tasas en el primer segmento de año, para que bajaran en el segundo y se cerrara el año al mismo nivel que en 2025. La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República será el 31 de marzo

Finalmente, se tiene que en diciembre la confianza del consumidor continuó subiendo, para cerrar el año en los niveles más altos desde 2014. En general, el aumento de la confianza estuvo liderada por el componente de condiciones económicas, aunque el componente de expectativas también se mostró al alza.
https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio requiere contratar el objeto indicado "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN LA VIGENCIA 2026.**" y podrán participar en el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, cuyo objeto social y actividades que ejerzan se relacionen con el objeto contractual objeto del proceso de selección, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan lo estipulado en la propuesta y la Invitación Pública, entregando los bienes objeto del contrato en las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones contenidas en el ANEXO 1. FICHA TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La Oferta que presente el Proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: personal, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, tasas, contribuciones, gravámenes del orden territorial como estampillas o tributos, entre otros, y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso ni el valor definido para cada uno de los ítems en el presente estudio de mercado.

NOTA 1: La dotación y elementos de dotación adquiridos deben ser entregadas en la cabecera municipal de Tocancipá, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, por lo cual el futuro contratista debe asumir los gastos requeridos para el traslado de estos, incluyendo la manipulación para cargue y descargue y demás gastos logísticos y de personal requerido para su entrega.

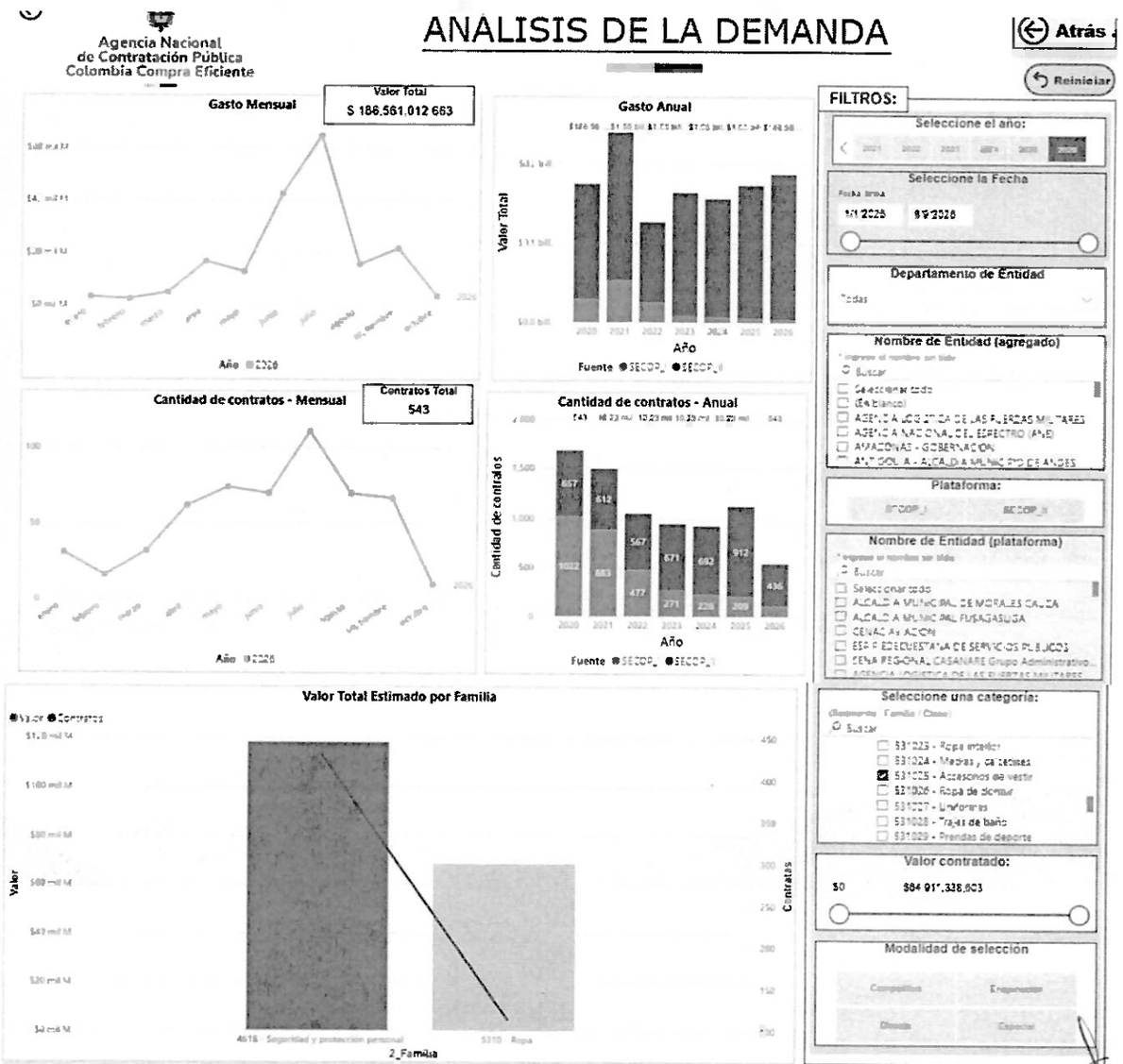
ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El manual del uso de las herramientas para el análisis de la demanda y la oferta señala que: "La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este un proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales. Para este fin, se desarrollaron las herramientas de visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta, que presentan la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano) de manera gráfica, dinámica y navegable. Dicha información cobra relevancia e interés tanto para las entidades estatales, como a todos los actores e interesados del sistema de compra pública de Colombia."

Por lo anterior, la entidad utilizó el MAE, creado por parte de Colombia Compra Eficiente, para anexar la información resultante en dicha herramienta acorde al presente proceso de contratación en este análisis del sector, dando como resultado lo siguiente

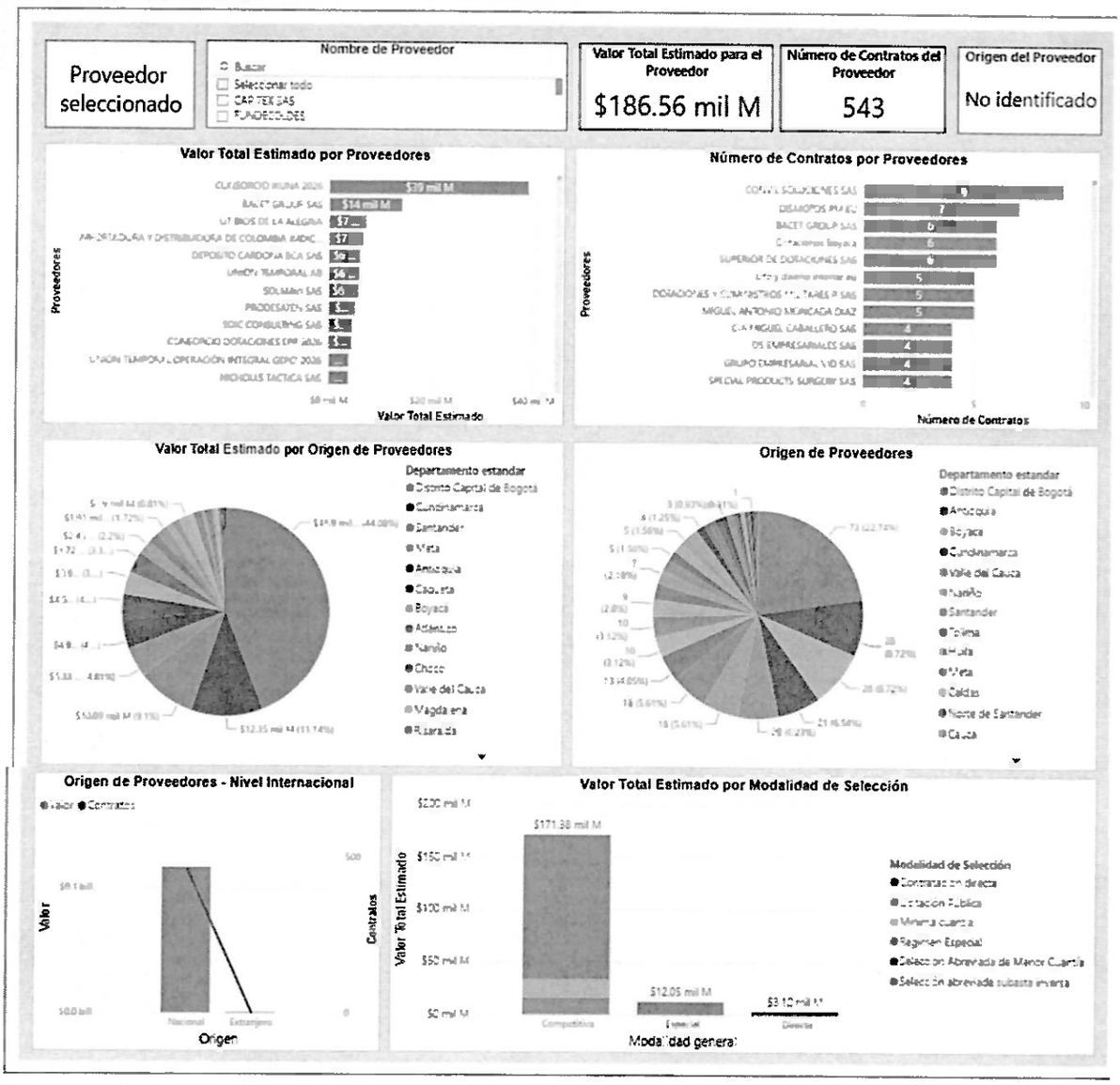
De acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a partir de los datos que suministran las entidades estatales, en la categoría *Ropa Maleta y productos de aseo personal y seguridad y protección personal*": tiene lo siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	430	$118,065,737,968	63.29%	430	$118,065,737,968	63.29%
5310 - Ropa	113	$68,495,274,695	36.71%	113	$68,495,274,695	36.71%
Total	543	$186,561,012,663	100.00%	543	$186,561,012,663	100.00%

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Gasto por categoría o familia de productos:

A través de las gráficas presentadas anteriormente, al respecto del análisis de la demanda se tiene que de conformidad al clasificador de bienes y servicios tuvo un comportamiento importante para la vigencia 2026 con 543 contratos por un valor de $ 186.561.012.663 de las cuales la que mayor representación tiene en la adquisición de elementos de seguridad y protección, con 4618 – seguridad y protección personal, datos correspondiente al 63.27 %, seguido del código 5310 - ropa con una participación de 36.71 %

Respecto al Gasto y contratos en el tiempo

- El año 2021 fue el de mayor gasto, con aproximadamente $238 mil millones, lo cual representa un pico notable en comparación con los demás años.
- 2026 muestra un aumento a la fecha ya superior al total del año anterior tanto en el número de contratos como en el gasto, lo cual puede indicar una aceleración teniendo en cuenta que aún no ha concluido el año.
- Así mismo, se puede evidenciar que en la vigencia 2026 aproximadamente el 44.08% de los contratos fueron desarrollados pon proveedores del Distrito Capital.

Proveedores

- El proveedor CONVIL SOLUCIONES SAS hasta la fecha es quien más contratos suscribió con 9 contratos, seguido de la empresa DISMOTOS PM EU con 7 contratos.
- El origen de los proveedores son todos nacionales los que aumenta la credibilidad en lo local

Origen nacional e internacional de proveedores

- Prácticamente la totalidad del presupuesto y los contratos se adjudicaron a proveedores nacionales, lo cual refleja una política de contratación enfocada en el ámbito local.
- La contratación internacional es inexistente, tanto en valor como en volumen.

Modalidad de selección:

- La modalidad más utilizada en términos de valor fue la selección abreviada por subasta inversa con participación de más de 171 millones de pesos, seguido de la selección mínima cuantía, que forma parte de la categoría Competitiva

ANÁLISIS DE PROCESOS EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR

El Municipio de Tocancipá para cubrir las necesidades de algunos de sus programas ha realizado un estudio según la información tomada de publicaciones de la página SECOP II, evidenciando la siguiente consulta de como otras entidades del estado han contratado objetos similares, teniendo como resultado lo siguiente:

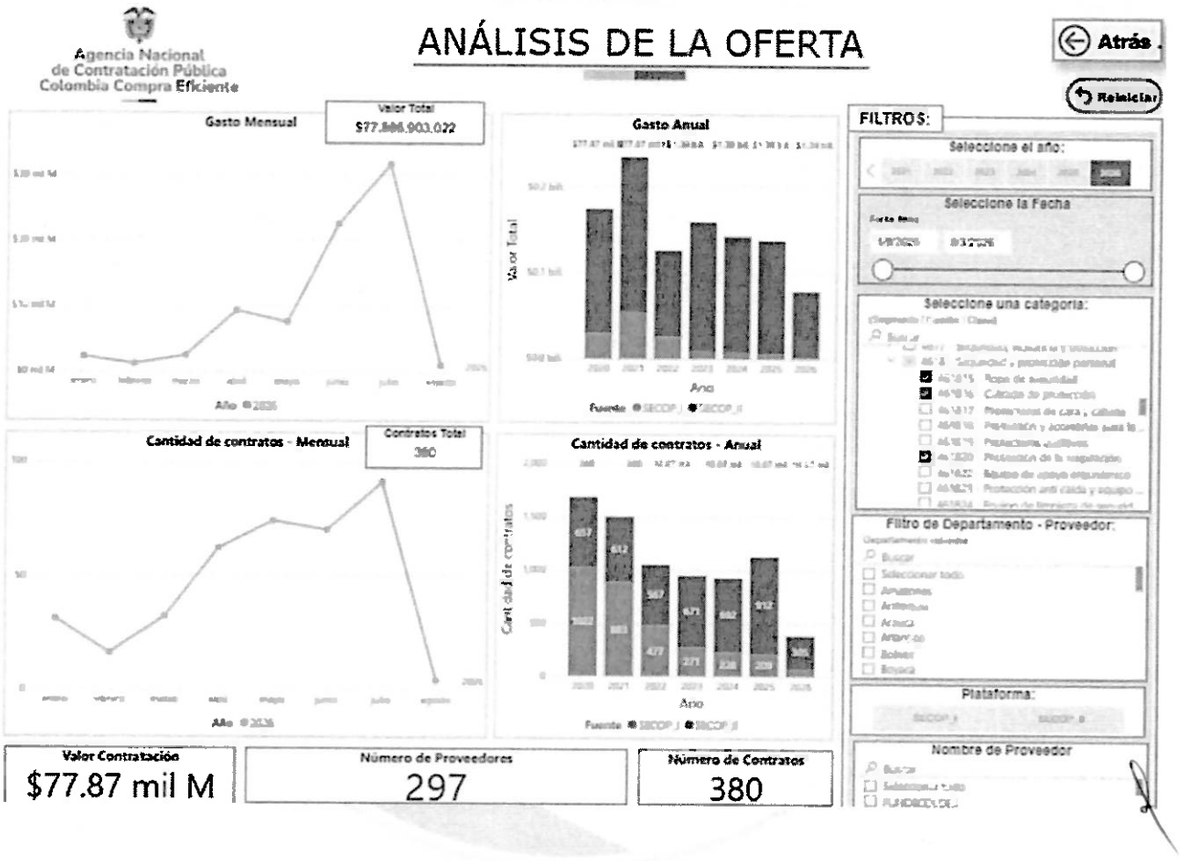
No. del contrato	Entidad contratista	Objeto	Entidad contratante	Valor total del contrato	Proceso
CONTRATO 05 de 2026	RICARDO STIVEN MOSQUERA LEYTON	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ SA ESP	$ 86.182.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9936772
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SASI-SU-004-2026	GUILLERMO HENAO RAMIREZ	"DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026"	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	$ 85.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10276619
COMPRAVENTA No. COM-002-2026	JOHN FREDY GARCIA ARCILA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA PERSONAS RECICLADORES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SONSÓN	$ 48.916.080	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10285194

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

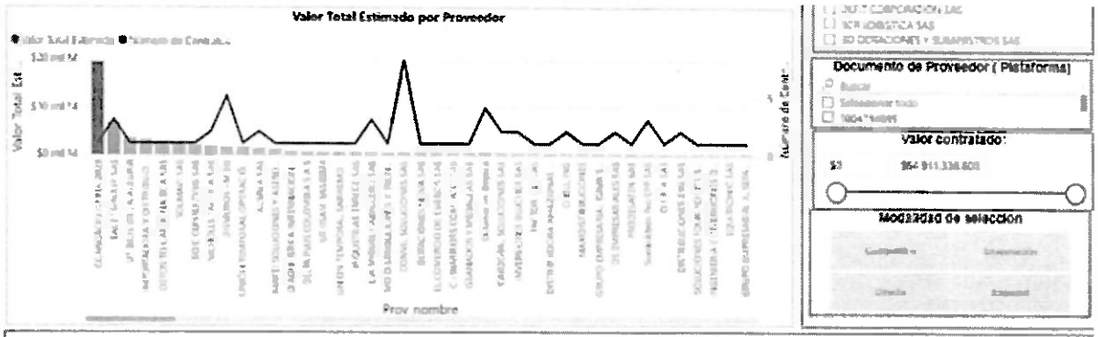
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-2026	JOSE VICENTE RODRIGUEZ SANTOS	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CISNEROS	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CISNEROS.	$ 71.454.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9968728

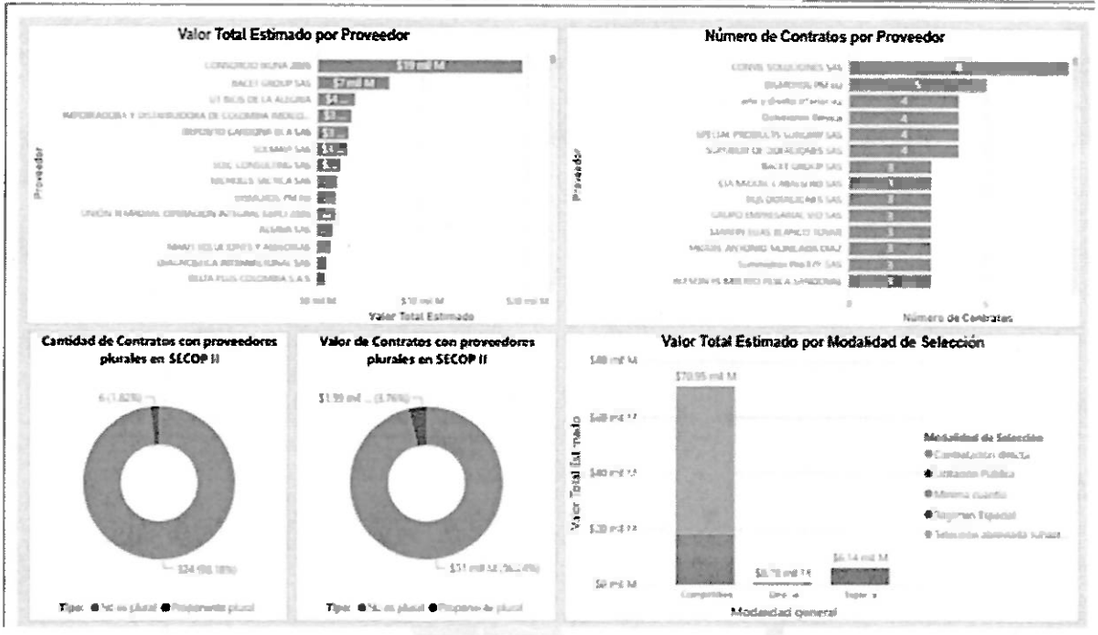
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

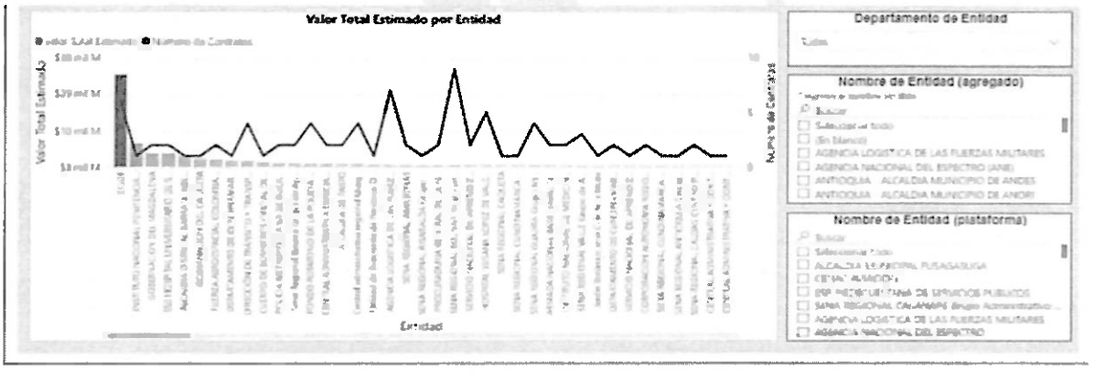
Para el análisis de la oferta se realizó la revisión de los procesos 2026, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a partir de los datos que suministran las entidades estatales, en la categoría "*Ropa Maleta y productos de aseo personal y seguridad y protección personal*":



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	290	$46,306,489,981	59.47%	290	$46,306,489,981	59.47%
5310 - Papa	81	$31,580,413,041	40.53%	81	$31,580,413,041	40.53%
Total	339	$77,886,903,022	100.00%	339	$77,886,903,022	100.00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-

analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como resultado del análisis anteriormente relacionado se puede establecer las siguientes conclusiones:

Valor total:

- **$ 77.866.903.022 COP** es el monto total contratado en 2026.

Contratos totales:

- En este periodo se han celebrado **380 contratos.**

En cuanto al gasto y cantidad de contratos por año se tiene: El mayor gasto se da en 2024, lo que puede estar relacionado con proyectos estratégicos o de inversión en el sector concentrada en esos años. Así mismo se puede evidenciar el crecimiento que ha tenido el sector tanto en recursos invertidos como en numero de procesos contractuales para las categorías analizadas

Los meses con más gasto o mayor cantidad de contratos varían por año: sin embargo, es de tener en cuenta que para la presente vigencia en el mes de julio se ha presentado el pico más alto en términos de contratos y gastos de inversión.

En cuanto a los proveedores destacados:

Por valor total estimado: una sola empresa presenta una participación por más de 19 mil millones, esto sugiere que algunos proveedores hacen muchos contratos pequeños.

- En este sentido la empresa COSORCIO IKUNA, presenta la mayor participación en procesos del sector con 19 mil millones.
- En segundo lugar, se encuentra la empresa BACET GROUP con una participación de 7 mil millones

Por número de contratos:

- Para esta variable se puede evidenciar que empresas como CONCIVIL SOLUCIONES cuenta con mayor participación en numero de contratos suscritos en la presente vigencia.

Modalidad de selección: La mayoría del valor contratado se hizo a través de modalidades competitivas con participación de más de 70.95 mil millones de pesos.

Por su parte, la Entidad realizó un trabajo de búsqueda de potenciales proveedores, con base en la información registrada en el módulo de datos abiertos del portal único de contratación SECOPII.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIUDAD DOMICILIO	CIIU	MACRO SECTOR
8000 6993 3	COMODIN SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8050 2229 6	NCS SAS	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000 8002 7	EXPOFARO S.A.S.	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8001 8665 6	CI DISTRIHOGAR S.A.S	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
8909 4012 2	INDUSTRINDUSTRIA MERCADEO Y COLOR SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

8001224220	COYTEX SAS	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110079991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	ANTIOQUIA	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8001301499	SUPERTEX SA	VALLE	YUMBO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909002855	COMPAÑIA DE EMPAQUES S A	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1392 - Confeccion de articulos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
8110141991	NAFTALINA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8305134491	MATTELSA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8603537099	FIGURAS INFORMALES SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8090071332	rootт+co sas	TOLIMA	IBAGUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110217772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909118988	STOP S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9009110000	ART MODE SAS BIC	ANTIOQUIA	RIONEGRO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000647844	KENZO JEANS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8600021199	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	CUNDINAMARCA	TENJO	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
8000596088	Industrias St.Even SA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8301192766	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	COTA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9002038799	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110399811	UNION MEDICAL SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8907048588	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909078211	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8301351733	MANUFACTURAS REYMON S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8160071133	CRISALLTEX SA	RISARALDA	PEREIRA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9004863700	YOYO S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9001271400	CIA MIGUEL CABALLERO SAS CIA MIGUEL CABALLERO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

8914013345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA EN REORGANIZACION	RISARALDA	PEREIRA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909371466	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8605199200	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000726188	CHAMELA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909163244	INDUSTRIAS GENIO SAS	ANTIOQUIA	CALDAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
8110306544	A&A CORP SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000539699	ALTERNATIVA DE MODA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909125088	CARPAS IKL SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
9003289244	ISHAJON SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8604504300	NITTA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
8050211700	ARITEX DE COLOMBIA SAS	VALLE	YUMBO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9001955011	MODA OXFORD S.A.	ANTIOQUIA	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9006089991	TSHIRT GROUP SAS	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110076788	FELJA S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000276566	TEXTILES ACRILAN LTDA	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8002279566	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110424288	Printimo S.A.S	ANTIOQUIA	RIONEGRO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8600318855	TEXTILES SWANTEX S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8002195100	CI CONINDEX S.A.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8903125355	SPATARO NAPOLI S A S	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9006161244	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8901135088	FINOTEX SA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
8301064166	GRUPO SAKA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9005834977	INDUSTRIAS DIYONS SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

9010149339	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800230322	SHER S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS S.A.S.	ATLANTICO	BARRANQUILLA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
890914048	LAURA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811032857	EUROCORSETT SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
830095438	PEPAL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
860533955	TEXTRON S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A)	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	QUINDIO	LA-TEBAIDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900461923	CI LAIMA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811043859	CI PACK BLUE SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL INDUSTRIAS SUAREZ SAS	ANTIOQUIA	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
901242040	Disportela JAP SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
811045990	CREAJEANS SAS	ANTIOQUIA	BELLO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
891411170	PANORAMA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
900162095	GLOBAL CONFECCIONES YTEXTILES SAS	TOLIMA	IBAGUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

900047444	BODEGA DE MODA S.A	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811027239	RACKETBALL S.A.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
805015744	DENIM FACTORY S A	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
830059437	EDREDONA SAS	CUNDINAMARCA	MADRID	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
900068328	COLFACTORY SA	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY S.A.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
830066330	FIBRAHOGAR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
890908884	LEMUR 700 SA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
900421337	SARAI CLOTHING SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811007412	CHALA S.A.S	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	MANUFACTURA
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811007707	UNICO INTERIOR S.A.S	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900332596	CREACIONES SEX S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	RISARALDA	PEREIRA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
901044779	ANNMICHELL SAS	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	ANTIOQUIA	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
805006745	MODA ACTUAL LTDA	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS	VALLE	YUMBO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900230084	MACMODA SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811031709	COLORS SAS	ANTIOQUIA	ENVIGADO	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

8050168873	UNITED SAS	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909273233	CREAMOS SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8300460644	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000815077	RITCHI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9007868499	SANTANDER MEDICAL GROUP S.A.S	SANTANDER	BUCARAMANGA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8001780400	DUMESA SA	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9000176677	INDUDISE SAS	CALDAS	MANIZALES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8901097077	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	ATLANTICO	BARRANQUILLA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909423199	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	ANTIOQUIA	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9001265311	DESECHABLES MEDICOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9003826644	BELLAMODA JEANS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8001496711	TEXTILES VELANEX S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8100013503	COLOR SIETE S.A.S EN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION	CALDAS	VILLAMARIA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9007013999	CONFECCIONES CABEGU SAS	CALDAS	MANIZALES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9003381900	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8000857956	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8909346666	CONFECCIONES AVENTURA SA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110295700	CONFECCIONES CALAR SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8907041055	LOZANO Y MALDONADO LTDA	TOLIMA	IBAGUE	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9002857299	USHUAIA JEANS SAS	ANTIOQUIA	ITAGUI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9003873600	ESPIRITUS S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8605190933	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
9004034222	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
8110301744	SOCIEDADSOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MODA Y CONFECCION INTERNACIONAL SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

900349349	Alianza BSH SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	VALLE	CALI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900909853	ALBERTINI KALOR SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800182390	SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S.	VALLE	PALMIRA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900606638	DUNNINGTON CORPORATION	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800196308	IIMAGEN JUNIOR SA	ANTIOQUIA	SABANETA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811033183	JEANS PLATINO S.A	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	CALDAS	MANIZALES	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
900021825	INDUALPES SAS	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA
811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MANUFACTURA

Así las cosas, en relación con la oferta disponible en el mercado, se identifica la presencia de proveedores vinculados al sector textil y confecciones en su mayoría personas jurídicas que se encuentran alineadas en sus objetos sociales con los objetivos misionales de la entidad estatal.

Tal como se evidenció en el análisis de la demanda, y se ratifica en este análisis de la oferta, existen en el mercado organizaciones y empresas que prestan servicios orientados al suministro, compra y venta de dotaciones que incluye overoles, botas, guantes, tapabocas; así mismo, que se dispone de diversas modalidades contractuales para la adquisición de estos bienes.

10. ESTUDIO DE LA OFERTA MIPYMES

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"[1]

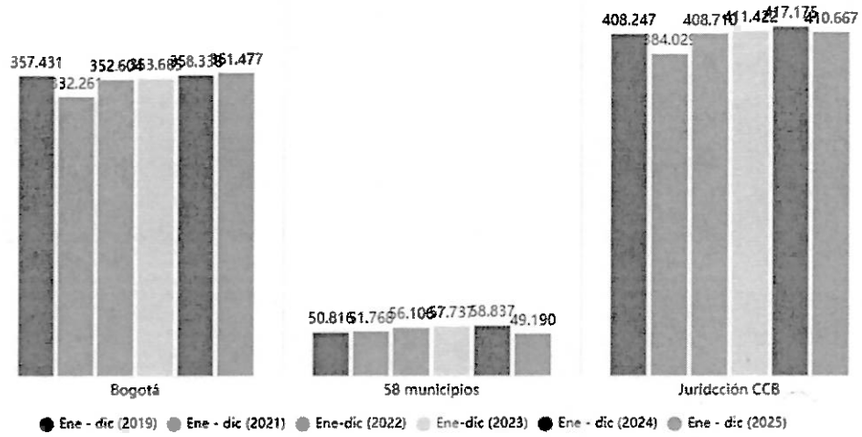
ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

> "**ARTÍCULO 12.** Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

Las personas empresarias de Bogotá y de los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB deben hacer la renovación de la matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, hasta el 31 de marzo de cada año, con lo cual les dan a sus empresas visibilidad y credibilidad en el mercado, se incrementan las oportunidades de negocios, de acceso a créditos y de acceder a los beneficios empresariales que ofrece el Gobierno Nacional. En esta sección se analizan las características de la dinámica de renovación de empresas en los temas de: localización, tamaño, sector económico, localidad y organización jurídica.

- **Evolución de las empresas renovadas entre 2019 y 2025 para el periodo enero - diciembre por zona de la jurisdicción**
  El 88 % de las empresas renovadas en la CCB entre enero - diciembre de 2025 se encuentran ubicadas en Bogotá.



**Jurisdicción: corresponde a la totalidad de empresas en Bogotá y en los 58 municipios en el área de influencia de la CCB[2].

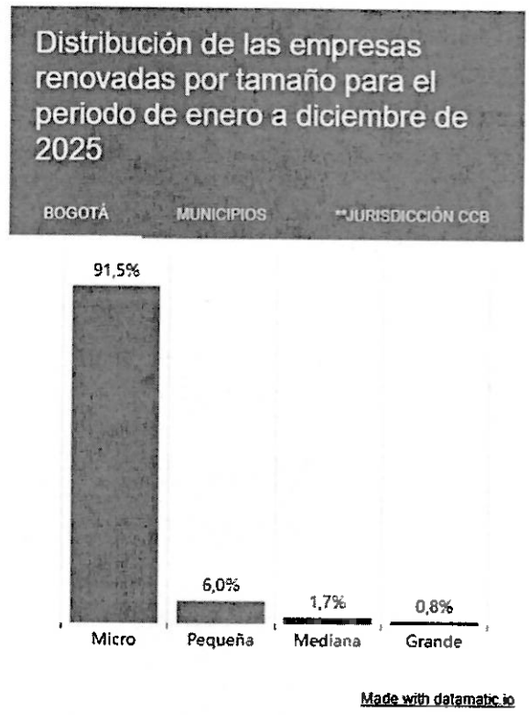
[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966#31

[2] El 88 % de las empresas renovadas en la CCB entre enero - diciembre de 2025 se encuentran ubicadas en Bogotá. **Jurisdicción: corresponde a la totalidad de empresas en Bogotá y en los 59 municipios en el área de influencia de la CCB.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ



Las Mipymes representan el 99.2% de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 97.6%.



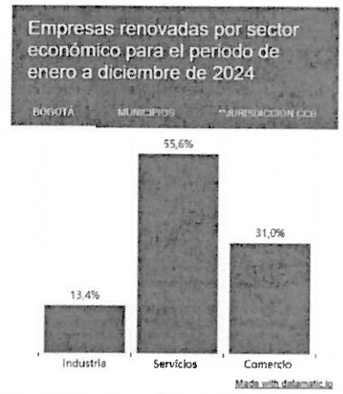
**Jurisdicción: corresponde a la totalidad de empresas en Bogotá y en los 58 municipios en el área de influencia de la CCB.

Ver más

Las Mipymes representan el 99,2% de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 97,6%.



En el sector servicios se renovó el 54 6 % de las empresas de Bogotá y la jurisdicción de la CCB en 59 municipios de Cundinamarca.



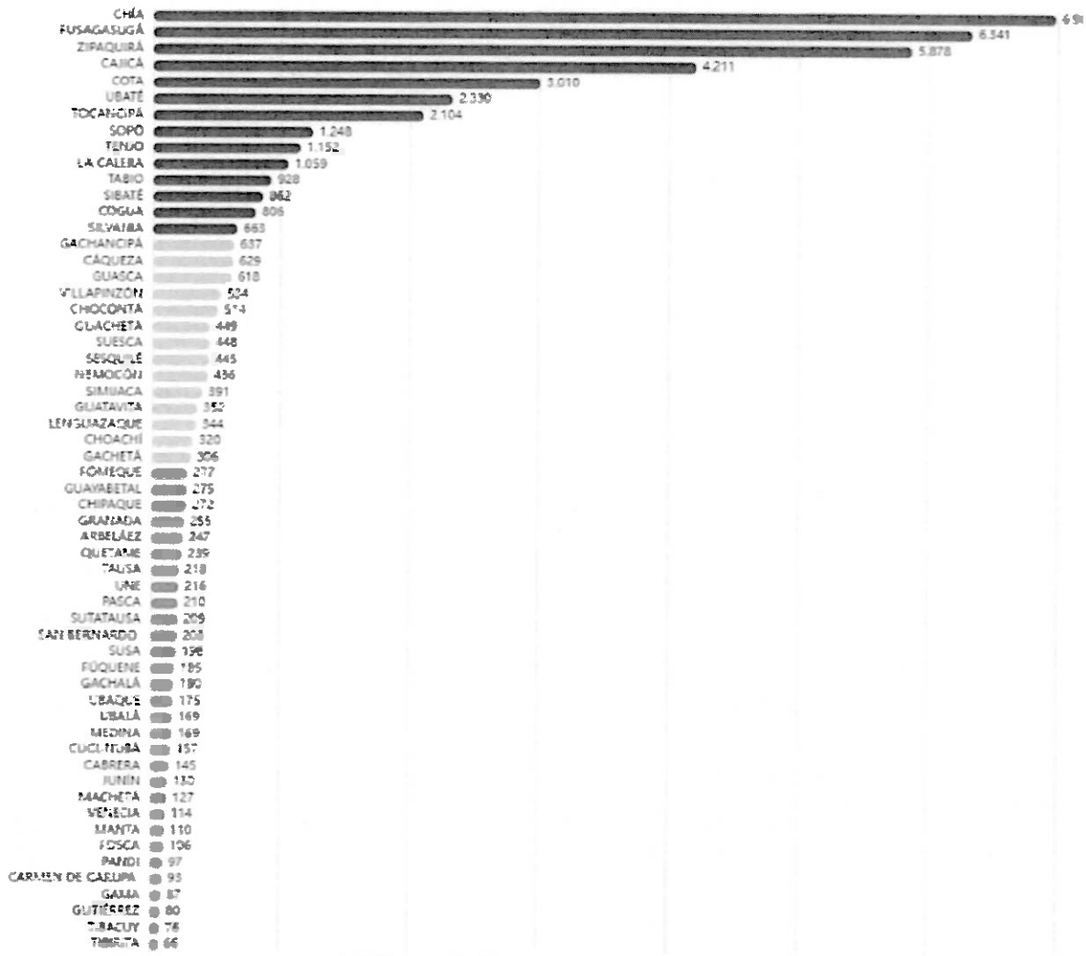
**Jurisdicción: corresponde a la totalidad de empresas en Bogotá y en los 59 municipios en el área de influencia de la CCB.

Ver más

Así mismo, y como se puede observar a continuación, El 12 % de las empresas renovadas en la CCB entre enero - diciembre de 2025, se encuentran ubicadas en municipios de Cundinamarca, diferentes a Bogotá.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Distribución de las empresas renovadas entre enero-diciembre de 2025 por municipios de Cundinamarca



Igualmente, de conformidad con lo presentado en la anterior gráfica se puede observar que para el caso de las empresas renovadas en el municipio de Tocancipá corresponde a 2104 empresas para el año 2025.

Análisis a nivel municipal:

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 respecto a las Mipymes, hemos realizado búsqueda en internet sobre MiPymes en Cundinamarca y el Distrito capital, encontrando la siguiente información:

https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/PYMES-INDUSTRIALES/localidad/TOCANCIPA/

Encontrando 27 resultados de búsqueda para Pymes en Cundinamarca Y el Distrito Capital. A continuación, se muestra los primeros 10 resultados de la búsqueda con teléfono, dirección y otros datos comerciales y financieros de las empresas, basados en coincidencias con la actividad o la denominación de cada empresa.

1. Industriales Global SAS
   VEREDA VERGANZO CONJ RESIDENCIAL IBIZ ES 1, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

2. Industriales Quality Services S A S
   CARRERA 5 E 16 20, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Comercio al por mayor de prendas de vestir

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

3. Ba Montajes Industriales Sas
   LUGAR MP TOCANCIPA VD VERGAZO ST TIBA FC EL LAUREL, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Fabricacion de productos metalicos para uso estructural
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

4. Electromontajes Industriales Sas
   CALLE 13 A 5 05, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

5. Dotaciones Industriales Jr S A S
   VEREDA EL ROBLE, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Comercio al por menor de productos textiles prendas de vestir y calzado en puestos de venta moviles
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

6. Core Administrativa S A S
   LUGAR SUPERMANZANA RESIDENCIA 5 URB TIBIFLORES VEREDA VERJENZA T 20 302, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Fabricacion de sustancias y productos quimicos basicos
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

7. Arenas Silices Industriales S A S
   VEREDA CANAVITA, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Extraccion de arcillas de uso industrial caliza caolin y bentonitas
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

8. Arenas Y Minerales Industriales Sas
   LUGAR VTE TOCANCIPA VDA CANAVITA, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

9. La Servicios Industriales Sas
   CARRERA 8 B 8 63, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
   Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo
   SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

10. Montajes Industriales Clc Sas
    URBANIZACION TORRES DE SAN JUAN BL 11 AP 404, TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
    Instalacion especializada de maquinaria y equipo industrial
    SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Como se puede observar, en esta búsqueda se cuenta con dos (2) MiPymes establecidas en el Municipio de Tocancipá, que puedan prestar el servicio requerido por el Municipio, mediante este proceso de contratación, Así también en Cundinamarca y el Distrito capital si se encontraron MIPYMES que podrían realizar la venta de los bienes objeto del presente contrato.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
53102500	Accesorios de vestir
46182000	Protección de la respiración

12. DIFERENCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que estableció definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Es por ello que se concluye que existen MiPymes en el país que pueden desarrollar las actividades objeto de contratación y por tanto pueden participar dentro del proceso, se procede a establecer Criterios diferenciales para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **Tiempo de Experiencia:** El Municipio dentro de sus requisitos habilitantes de experiencia NO ha contemplado solicitar años de experiencia ya que no considera relevante la antigüedad que lleve un oferente desarrollando su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.

2. **Número de Contratos:** El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia de la siguiente manera:

   (...) **EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME:** El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la adquisición y suministro de dotación y que la sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
   EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Experiencia especifica diferencial para Mipyme: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para los fines de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación entre dos (02) a tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la adquisición y suministro de dotación y que la sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

   Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

   Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

   Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:
   - *Nombre de la Entidad Contratante.*
   - *Nombre del Contratista.*
   - *Número contrato.*
   - *Objeto del contrato.*
   - *Fecha de inicio (día, mes y año).*
   - *Fecha de terminación (día, mes y año). Cargo y firma de quien expide la certificación.*

- *Valor del contrato.*
- *Cargo y firma de quien expide la certificación.*

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Para la experiencia, debe diligenciar el siguiente cuadro, relacionando los contratos a verificar por parte del Municipio:

N° CONTRATO	***ENTIDAD CONTRATANTE***	***OBJETO***	***CONTRATISTA***	***VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV***

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como ***NO CUMPLE.***

CONDICIONES PARA LIMITAR A MYPIMES

La documentación deberá cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados, aunado a lo anterior, en el evento que la entidad reciba el mínimo de solicitudes antes mencionado y estas cumplan, dado que para el presente proceso se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso podrá ser limitado a MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL, con sujeción a las siguientes reglas:

Para efectos de la limitación a MIPYME se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a MIPYME de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a MIPYME de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recibido solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a MIPYME nacional si se reciben por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas

para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional: La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita indicadores financieros como requisito habilitante, considerando que el pago del respectivo contrato se realizará contra entrega.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, así: "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. ...
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

En consecuencia, los ítems 3 y 4 Índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional No aplican para el presente proceso contractual.

5. Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta: La Entidad en los procesos contractuales de mínima cuantía no solicita Garantía de Seriedad de la Oferta, considerando que es un proceso sencillo y en el presente proceso es de ejecución instantánea, ya que el futuro contrato será de compraventa y el pago del respectivo contrato se realizará contra entrega. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5, así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

En consecuencia, el ítem 5 Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, No aplica para el presente proceso contractual. Sin embargo, el proceso estará amparado por garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

13. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se procede a elaborar el análisis del sector basado en las cotizaciones y que justifica el valor estimado para el presente contrato.

Por lo anterior se verificaron los valores totales de posibles proponentes para desarrollar el objeto contractual del presente estudio tal y como se muestra en el **Anexo 2.1**

14. DESCUENTROS TRIBUTARIOS

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Por lo anterior a continuación se relacionan cada uno de los porcentajes y conceptos aplicables por tipo de contrato, por impuestos nacionales y territoriales y que dependen del objeto contractual, así como del monto del contrato y de la calidad tributaria del contratista:

TERRITORIAL						NACIONAL		
OBJETO CONTRATO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTANPILLA JUSTICIA FAMILIAR	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRODEPORTE	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETEFTE	RETEIVA
SUMINISTROS	1 %	2%	3%	2.5%	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10 x mil	N/A	2.5% Declarantes Renta 3.5% No declarantes Renta	15% sobre el IVA

Los descuentos anteriormente relacionados son los que se aplican por regla general, pero pueden cambiar de acuerdo con las condiciones contractuales finales y la calidad o las obligaciones tributarias que se acrediten.

15. GARANTIAS A EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la clase de contrato a realizar, su objeto se considera necesario amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ , Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad de los bienes.	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Nota. Las pólizas deberán ser actualizadas con la firma del acta de inicio.

Expedido a los trece (14) días del mes de octubre de 2026

ING. JUAN PABLO DÍAZ LASCAR
Secretario de Ambiente
Proyectó: Stella Acosta -Técnico Administrativo -SDA.